

CONSTANCIA SECRETARIAL: le informo señor Juez que la presente demanda de Aprehensión de Garantía Mobiliaria instaurada por AUTOFINANCIERA S.A. en contra de SEBASTIAN DURANGO, ingresó por reparto efectuado el día 05 de abril de 2022, pasa a su despacho para admisión. Treinta y uno (31) de octubre de 2022. *Sírvase proveer*



EDGAR CASTRO CORDOBA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL
Caldas, Antioquia. Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	727
Proceso	Garantía mobiliaria - Mecanismo de Ejecución por pago directo
Demandante	Autofinanciera S.A.
Demandado	Sebastián Durango Ramírez
Tramite	Admite Solicitud de aprehensión
Radicado	05 129-40-89-002-2022-00167-00

teniendo en cuenta que la solicitud de ejecución de Garantía Inmobiliaria por Pago Directo que presenta por AUTOFINANCIERA S.A. con Nit 860.030.412-1 en contra del señor SEBASTIAN DURANGO RAMIREZ identificado con C.C. Nro. 1.026.152.428, cumple con las exigencias establecidas en la Ley 1676 de 2013, y el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente Solicitud de EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO instaurada por el AUTOFINANCIERA S.A., en contra del señor SEBASTIAN DURANGO RAMIREZ por lo anteriormente motivado.

SEGUNDO: Ordénese la aprehensión y entrega vehículo de placas FQQ853, clase automóvil, Marca KIA, Modelo 2019, Color blanco, Nro. de motor G4LAJP061039, de servicio particular de propiedad del Señor **SEBASTIAN DURANGO RAMIREZ**, a favor del acreedor garantizado AUTOFINANCIERA S.A.

TERCERO: Se ordena comisionar a la Policía de Tránsito Nacional, para que proceda a la captura y aprehensión de vehículo de placas FQQ853, clase automóvil, Marca KIA, Modelo 2019, Color blanco, Nro. de motor G4LAJP061039, de servicio particular, y una vez aprehendido lo deje a disposición de la Dra. ALEJANDRA HURTADO GUZMAN,

identificada con C.C. 43.756.329 Y T.P. 119.004, con Teléfono 5577383 y dirección CALLE 49 SUR #45 A -300. OFICINA 1114. Edificio S48 TOWER. ENVIGADO, correo electrónico legal@hurtadoguzman-abogados.co, quien actúa como apoderada en el asunto de la referencia, o conducido a los parqueaderos dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, o por el Acreedor Garantizado.

CUARTO: En la forma y términos al poder conferido, se le reconoce personería a la Dra. ALEJANDRA HURTADO GUZMAN, identificada con C.C. 43.756.329 Y T.P. 175.761 para que represente los intereses de la parte demandante. Art. 67 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE



JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO

JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 132 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 01 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.



EDGAR CASTRO CÓRDOBA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**
Caldas, Antioquia, veintiocho (28) de octubre de mil dos mil veintidós (2022)

DESPACHO COMISORIO Nro. 040

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS-ANTIOQUIA

HACE SABER:

A LA POLICIA DE TRANSITO

Que dentro del proceso *GARANTÍA INMOBILIARIA – MECANISMO DE EJECUCIÓN POR PAGO DIRECTO* que se tramita en este despacho radicado con el número 05129-40-89-002-2022-00167-00, instaurado por AUTOFINANCIERA S.A. con Nit 860.030.412-1 en contra del señor SEBASTIAN DURANGO RAMIREZ identificado con C.C. Nro. 1.026.152.428, se ordenó comisionarlo para llevar a cabo la **APREHENSION Y ENTREGA** del vehículo de placas FQQ853, clase automóvil, Marca KIA, Modelo 2019, Color blanco, Nro. de motor G4LAJP061039, de servicio particular de propiedad del Señor **SEBASTIAN DURANGO RAMIREZ**, lo anterior de conformidad con lo ordenado en el Artículo 467 y 468 del C.G.P. y el art. 68 de la Ley 1676 de 2013.

Para efectos de dicha diligencia, se comisiona ante la **POLICIA DE TRANSITO NACIONAL**.

Una vez aprehendido el vehículo en mención, el mismo podrá dejarse a disposición en cualquiera de los parqueaderos autorizados por el acreedor garantizado a través de su apoderado en el momento de la captura., Dra. ALEJANDRA HURTADO GUZMAN, identificada con C.C. 43.756.329 Y T.P. 119.004, con Teléfono 5577383 y dirección CALLE 49 SUR #45 A -300. OFICINA 1114. Edificio S48 TOWER. ENVIGADO, correo electrónico legal@hurtadoguzman-abogados.co, quien actúa como apoderada en el asunto de la referencia. Además, se deberá informar dicha situación al Despacho

Caldas, Antioquia, 28 de octubre de 2022.

EDGAR CASTRO CORDOBA
SECRETARIO